

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la actuación advierte el despacho que previo a dictar sentencia dentro del presente asunto, se hace necesario determinar la naturaleza del predio "Los Pajuales", de conformidad con el requerimiento que elevó la Agencia Nacional de Tierras a través del oficio del 7 de noviembre de 2019, en el cual se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica (Cesar), que determinara si el bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria 196-27777, tiene o no el carácter de bien baldío de la Nación y por lo tanto se dispuso allegar copia legible de la escritura No 33 del 11 de marzo de 1990 Otorgada en la Notaria de Abrego, copia legible de la escritura 100 del 30 de agosto de 1960 descrita en la anotación No 2 del mismo folio de matrícula, y certificado de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de dominio, en donde conste: Si existen antecedentes registrales del derecho real de dominio y los titulares de derecho real de dominio en el sistema antiguo.

En consecuencia y comoquiera que no obra en el plenario comunicación alguna en respuesta al precitado oficio, se ordena que por secretaría se requiera a la Agencia Nacional de Tierras y a la Oficina de Instrumentos Públicos de Aguachica (Cesar), con el fin de que se comunique a este Despacho lo pertinente sobre la respuesta que fuere otorgada al oficio de fecha 7 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez